

**GUÍA DE RECOMENDACIONES A TOMADORES,
ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS PARA LA ADOPCIÓN
DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTIFRAUDE**



Fianzas y Crédito Compañía de Seguros S.A. desarrolla políticas, procedimientos y normas de control interno a los fines de reducir el fraude en el mercado asegurador.

El fraude en seguros es toda aquella situación que se produce cuando el propio asegurado ha procurado intencionalmente la ocurrencia del siniestro o exagerado sus consecuencias con el ánimo de percibir una indemnización por parte de la aseguradora. En sentido amplio, una actuación fraudulenta es aquella que se realiza contra el principio de la buena fe.

En caso de que la aseguradora constate la existencia de maniobras de fraude, podría iniciar acciones penales contra los autores del delito, rescindir pólizas de seguro y el asegurado perder todo derecho indemnizatorio.

La siguiente Guía de Recomendaciones tiene la finalidad de alertar e informar a los asegurados, tomadores y beneficiarios acerca de determinadas medidas de seguridad que posibilitan la disuasión y prevención del fraude.

De acuerdo a lo establecido en Resolución N° 38.477 de SSN, Fianzas y Crédito Compañía de Seguros S.A. realiza las siguientes recomendaciones a sus asegurados, tomadores y beneficiarios:

✓ Al momento de la contratación del seguro, suministre la totalidad de la información solicitada por su Productor Asesor de Seguros. Recuerde que toda declaración falsa o reticencia de circunstancias conocidas hace nulo el contrato.

✓ Solicite a su Productor Asesor de Seguros que le explique los alcances y las limitaciones de la cobertura contratada.

✓ Recuerde solicitar asesoramiento a un Productor Asesor de Seguros con matrícula habilitante otorgada por SSN.

✓ Colabore con las tareas de inspección del riesgo a asegurar desarrolladas por su Productor Asesor de Seguros.

✓ No asuma la responsabilidad o culpa por la ocurrencia de un siniestro inexistente a los fines de que un tercero sea indemnizado.

✓ No falsifique o adultere documentos (facturas, informes técnicos, presupuestos) con la finalidad de percibir una indemnización.

✓ En caso de ocurrencia de siniestro, realice inmediatamente denuncia administrativa ante su Productor Asesor de Seguros o diríjase a nuestra Casa Central o Agencia más cercana a su domicilio.

✓ No exagere los daños del siniestro y tampoco modifique el estado de las cosas dañadas por el siniestro.

✓ En caso de ocurrencia de siniestro, documente los daños sufridos e identifique testigos presenciales (nombre y apellido, DNI y domicilio).

**GUÍA DE RECOMENDACIONES A TOMADORES,
ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS PARA LA ADOPCIÓN
DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTIFRAUDE**



- ✓ No firme en blanco formularios de reclamos o denuncia de siniestros.
- ✓ No acepte asistencia letrada otorgada por terceros desconocidos.
- ✓ En caso de asegurar el mismo interés y riesgo con más de una aseguradora, notifíquelo a todas las entidades. Recuerde que es ilícito reclamar ante el conjunto de las aseguradoras una indemnización mayor al daño sufrido o pretender cobrar un siniestro que fue reparado con anterioridad por otra aseguradora.
- ✓ En caso de dudas, consulte a su Productor Asesor de Seguros o diríjase a nuestra Casa Central o Agencia más cercana a su domicilio.